

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.003

Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2572342

EXTRACTO

MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ FUENTES, Notario Interina de la Primera Notaría de Talca, con Oficio en calle 1 Norte 963 Oficina 103, CERTIFICO: Por escritura pública de 14 de noviembre de 2024, Repertorio 1860-2024, ante mí, doña MARÍA VALERIA MUÑOZ AYALA y don JUAN GABRIEL DE LA FUENTE MUÑOZ, ambos con domicilio en Sitio número Dos, sector El Colorado, de la comuna de San Clemente; TRANSFORMARON sociedad SALMONES LOS TEMOS LIMITADA en una sociedad por acciones, sociedad constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino de Talca don Carlos Andrés Ortega Alul, de fecha 18 de abril del año 2019, Repertorio número 1365-2019; un extracto de su constitución fue inscrito a fojas 967 número 366 del Registro de Comercio de Talca correspondiente al año 2019, y se publicó en el Diario Oficial de la República en su edición electrónica número 42.354 de fecha 15 de mayo del año 2019. El capital de la sociedad es de \$3.000.000.- Rol Único Tributario número 77.044.795-K. TRANSFORMACION DE SOCIEDAD: doña MARÍA VALERIA MUÑOZ AYALA y don JUAN GABRIEL DE LA FUENTE MUÑOZ, en su calidad de únicos socios de "SALMONES LOS TEMOS LIMITADA", acuerdan TRANSFORMAR la sociedad en una sociedad por acciones. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "LOS TEMOS SpA", pudiendo actuar para todos los efectos legales, con el nombre de fantasía "LOS TEMOS SpA". DOMICILIO: comuna de San Clemente, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o el extranjero.- DURACIÓN: indefinida, desde fecha de otorgamiento de escritura.- OBJETO: a) operar en todos los campos y aspectos relacionados con la obtención y manipulación de ovas nacionales e importadas de salmón del Pacífico o del Atlántico y de truchas de cualquier variedad; la producción de salmón y truchas de las especies señaladas; el desarrollo de la fase de engorda en aguas dulces o de mar; el procesamiento, elaboración, importación, exportación y comercialización en general de los peces señalados, y sus productos o subproductos ya sea en el país o hacia el extranjero y en general la realización de todo tipo de actos de comercio relacionados directa o indirectamente con lo anterior; b) Operar, mantener y explotar por cuenta propia o ajena establecimientos de piscicultura de agua dulce para salmón del Pacífico o del Atlántico y de truchas de cualquier variedad; operar unidades de crianza y mantención de reproductores; c) La producción, cultivo, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, productos e insumos agrícolas, apícolas, forestales y/o ganaderos, ya sea por cuenta propia o ajena, al por mayor o como minorista; d) la compra, venta, arriendo, subarriendo, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, especialmente de áridos, materiales de construcción, artículos de ferretería, máquinas, maquinarias y herramientas para la construcción, incluyendo sus repuestos e insumos. CAPITAL: \$3.000.000.- dividido en TRES MIL acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie e igual valor, suscritas y pagadas por los accionistas del modo siguiente: a) doña MARÍA VALERIA MUÑOZ AYALA, suscribe 2.850 acciones, por la suma total de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$2.850.000.-) las que han sido pagadas con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo; y b) don JUAN GABRIEL DE LA FUENTE MUÑOZ, suscribe 150 acciones, por la suma total de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) las que han sido pagadas con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo. Conforme a lo anterior, el capital de la sociedad se encuentra íntegramente pagado. ADMINISTRACIÓN: la ejercerá la accionista, doña MARÍA VALERIA MUÑOZ AYALA, con todas las facultades establecidas en el ARTICULO VIGESIMO CUARTO de estos estatutos y demás que establezca la ley. Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, la sociedad por acciones constituida se entenderá ser la continuadora legal de todas las obligaciones tributarias y comerciales de la sociedad de responsabilidad limitada que por la escritura citada se transforma. TALCA, 15 de noviembre de 2024.

CVE 2572342

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

